



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 0 4 1 / 0 2 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2024-11-0001-2768

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de setiembre de 2023;-----

RESULTANDO: que por dicha Resolución se modificó el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 2021, designando al señor Daniel Pérez como integrante del Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;---

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 213, de 28 de mayo de 2024, se propone la designación de la señora Rosanna Fagalde Corujo en representación del citado Ministerio ante el Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), quien relevará en el cargo al señor Daniel Pérez;-----

II) que en mérito de las razones invocadas, resulta pertinente modificar la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de setiembre de 2023;-----

III) que no surgen impedimentos que obsten a la designación de la persona propuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto - Ley N° 14.869, de 23 de febrero de 1979, en la redacción dada por la Ley N° 18.133, de 25 de mayo de 2007 y el Decreto N° 296/007, de 15 de agosto de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de setiembre de 2023, en el solo sentido de establecer que se designa a la señora Rosanna Fagalde Corujo, como integrante del Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.----

2do.- Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

3ro.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de su incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo del Ministerio de Educación y Cultura, fecho remítanse los presentes obrados a la Dirección Nacional de Educación a fin de notificar a la persona designada.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----

LACALLE POU LUIS